

El tres de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3. fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado y recibido el día de hoy, a las diecisiete horas con diecinueve minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de mayo de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de cuarenta y ocho fojas útiles, y anexos que acompaña descritos de la foja cuarenta y cinco a la cuarenta y siete, con la salvedad anotada en la razón del oficial de partes que obra al frente y al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, de tres de los actuales, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en cuarenta y ocho fojas útiles, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Horacio Culebro Borrayas**, en contra del “*acuerdo IEPC/PE/CG/CQD/Q/DEOFICIO/004/2018, determinado por la comisión de quejas y denuncias y aprobado por el por el pleno del consejo de elecciones y participación que resolvió la radicación, admisión y emplazamiento de la queja iniciada de oficio en contra de mi persona. Por el*

probable incumplimiento de las disposiciones del condigo de elecciones y participación ciudadana dentro del procedimiento especial sancionador número IEPC/PE/CG/CQD/Q/DEOFICIO/004/2018.”(sic), y anexos que acompaña descritos de la foja cuarenta y cinco a la cuarenta y siete, con la salvedad anotada en la razón del oficial de partes que obra al frente y al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado como VIII, del informe circunstanciado, consistente en, *“Original del expediente número IEPC/PE/CG/CQD/Q/DEOFICIO/004/2018, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, iniciado en contra del ciudadano Horacio Culebro Borrayas, constante de 546, en cuya foja 38 obra un CD, que contiene la versión digital de las cédulas de apoyo ciudadano así como los siguientes anexos:”(sic) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; constantes de 111, 187, 483, 696, 317, 82, 200, 171, 122, 57 y 187, fojas útiles, respectivamente; en tal virtud, para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlos como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----*

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/114/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----